MANIESTO DEL ALCALDE ORDINARIO de esta ciudad de Santiago de Chile D. Xavier de Errazuriz y Aldunate, juez comisionado por la Excma. Junta del reyno para una de las causas criminales sobre la averiguacion de los autores y cómplices en la rebelion de primero de abril de 1811.

La conjuracion que hizo abortar la locura de su caudillo el pérfido Tomás Figueroa el primero del corriente, se presentó con un aspecto demasiado sospechoso á los europeos. Algunos antecedentes meditados con la agitacion que causó la premura del tiempo, siempre escaso en tales ocurrencias, abultaron las sospechas en términos de creerse facil descubrir su complicidad. En estas circunstancias fuí comisionado por la Excma. Junta el seis de este mes para formar la correspondiente sumaria en la materia. La empezé con el zelo, y actividad que exîgia; y el dia siete se me presentó un delator declarando, que D. Pedro de Arrue mantenia todas las noches despues de las doce una tertulia por la ventana de su quarto que comunica á la calle real de S. Agustin, con D. Toribio Lambarri, D. Benito Azpeytia, D. Pablo Casanova, D. Francisco Gonzalez, guarda mayor del comercio, D. Bartolomé de la Ochea, y D. Ramon Andres Recacens, todos europeos, los quales concurrian por una hora, ó mas de tiempo dando conversacion á Arrue que estaba en la ventana. Que recelando por el secreto con que hablaban, ó por otras acciones sospechosas, que en esta tertulia se maquinaba contra el gobierno, se ocultó una de las noches del 6 al 8 de marzo último en un quarto fronterizo á la ventana de Arrue, y pudo escuchar la siguiente conversacion. „Que al amanecer de tal dia, debian echarse sobre los principales veci-

„nos, asegurarlos en sus mismas casas, ocupar los quar-
„teles, y puestos de armas, con lo que quedaba asegura-
„da la empresa, pues tenian bien tomadas las medidas, y la
„gente prevenida." Una delacion tan terminante me hizo concebir la mas lisonjera esperanza de descubrir pronto todos los autores, y complíces de la conjuracion.

A las doce de la noche del mismo dia empezé la prision de los acusados, y la concluí cerca del amanecer. Cada uno fué sorprendido en su almacen, tienda ó casa, y obligado á manifestar en el acto sus correspondencias, papeles, y armas que se reconocieron con la mayor estrictez, sin hallarse el mas leve indicio. Esto, y la presencia de ánimo de cada reo hacian el mas extraño contraste con el concepto que yo habia formado de su delinqüencia. Reflexîonaba que aunque la turbacion era regularmente la primer señal que acusaba al reo, cabia muy bien en algunos el disimulo: pero no podia comprender como era que cinco hombres sorprendidos separadamente, consignados en distintos calabozos baxo la mas severa incomunicacion, sin que ninguno pudiese ni aun sospechar la prision de los otros, fuesen capaces de afectar una entereza que se habría hecho increible, aun quando hubiesen tenido tiempo de prepararse para fingirla; mayormente siendo uno de ellos de cáracter sencillo, de corazon franco, y de ánimo pusilanime. No obstante: la delacion los acusaba: la patria clamaba por el castigo del mas horrendo delito: era preciso sofocar todas estas reflexîones naturales, y obrar con rectitud.

En las declaraciones indagatorias que se les recibió sostienen la misma firmeza de animo: confiesan con sumision decorosa que en estos casos debia procederse con todo rigor por el mas pequeño indicio: asegurando que el testimonio de su conciencia les da una tranquilidad inalterable. Dan una circunstanciada noticia de los lugares en que estubieron; de las personas con quienes hablaron; de las conversaciones que promovieron, y de todos los pasos en que andubieron desde que cada uno se levantó de la cama hasta que terminó el dia de la conjuracion. Exâminados

sobre la tertulia de la ventana de Arrue declaran sin la menor turbacion, que desde mas de seis años se congregaban en aquel lugar que es de los mas públicos, á conversar de cosas jocosas, de materias de comercio, y novedades de correos: siendo el principal objeto tomar el buen vino con que los obsequiaba Arrue; por lo que decian los mismos que era la tertulia del romanceo. Preguntados sobre si en la tertulia, ó en otra parte habian suscitado conversaciones, ó planes de insurreccion; ó si sabian que otras personas los hubiesen promovido? Responden que ni en la tertulia se han suscitado; ni saben que otras personas lo hayan hecho en parte alguna: y que están persuadidos de que la conspiracion del dia primero fue unicamente obra del atolondramiento de Tomás Figueroa, porque creeria hallar seqüaces si le eran ventajosos los primeros pasos.

En este estado la causa, mandé fixar carteles en las quatro esquinas de la plaza mayor para que todos los que tubiesen que deponer contra estos reos, compareciesen dentro de tercero dia con apercebimiento de incurrir en las penas que imponen las leyes á los que ocultan á los conspiradores contra el rey y la patria.

El lunes 8 á las 7 de la noche fue conducido preso de Valparayso D. Toribio Lambarri, y entregado en la carcel á mi disposicion en virtud de carta de ruego, y encargo que para el efecto dirigí el 6 á su gobernador. Al instante recibí su declaracion indagatoria, y le puse incomunicado, y separado de los demas reos. Declaró con la firmeza, sencillez, y sumision que estos, conviniendo con ellos exâctamente en el relato de los puntos sobre que fue exâminado. Adelanté el sumario con las declaraciones de 17 testigos, hombres imparciales, y de toda excepcion, los mas de ellos citados por los reos, y los otros llamados de oficio, del exâmen resultó que los reos (excepto Lambarri porque estaba en Valparayso) no tenian la menor noticia, ni sospecha de la conjuracion del dia primero; pues unos andaban antes del suceso con gran serenidad combinando la votacion para la eleccion de diputados que debia celebrarse aquel dia; y los

que no tenian voto habian estado en sus tiendas sin indicio alguno sospechoso. Que poco antes de batirse los rebeldes en la plaza con nuestros valientes granaderos, juntó la casualidad mas de 50 personas en el alto del café de comercio inclusos 8 europeos mezclados con los demas sin indicio alguno de reunion, siendo 3 de ellos Arrue, Ochea, y el guarda Gonzalez: que todos huyeron llenos de pavor en el momento de romper el fuego los rebeldes: y que ni antes, ni despues del suceso, se vio en parte alguna que los europeos estubiesen juntos, ni aun en corto número, ni ninguno de ellos armado: finalmente que los acusados, y demas europeos que se hallaron al suceso, manifestaron despues de él los mismos sentimientos de indignacion contra los rebeldes, y de ternura por los que murieron en defensa de la patria, que los demas vecinos, y patricios.

Tomé á cada reo su confesion revistiéndome de la circunspeccion, y aparato que creí necesario para imponerlos y reducirlos á decir verdad. No se abaten: se ratifican en sus declaraciones indagatorias: contestan con firmeza á los cargos, exponiendo ser todos hombres sin principios para combinar un plan de conjuracion, pocos en número, y sin los caudales necesarios para sostener una empresa tan ardua contra un gran pueblo. Que no tenian el menor motivo para atentar contra un gobierno, al que veneraban con la mayor sumision, bendiciendolo continuamente por estar convencidos de que en ningun punto de la tierra eran mas felices que en Chile los españoles europeos, donde gozaban tranquilamente de la seguridad de sus personas, y propiedades baxo los auspicios de la Excma. Junta, á tiempo que en otras partes habian padecido mucho sus paysanos. Que sobre todo, aun quando tubiesen motivos, y fuesen capaces de fraguar una conspiracion, no serían tan estúpidos que lo hiciesen en un lugar tan público como la ventana de Arrue, donde precisamente habian de ser descubiertos.

En los careos se ratifica el delator en su declaracion á presencia de cada reo. Arrue se ratifica tambien en todo lo declarado, y dice "que solo un diablo encarnado pudo haber

„hablado al oido al delator, y sugeridole el plan de conju-
„racion con que lo acusaba." Ochea le dice: que sin duda
„ha soñado haber oido á los contertulios la conversacion
„de conjuracion; ó quiere pagar con el mas horrendo falso
„testimonio los favores que debe á algunos de los acusa-
„dos." Casanova asienta "que el delator le debe 2900 y
„mas pesos, y que no puede menos de creer que lo ha de-
„latado con el fin de quedar relevado de su pago, si se
„imponia al delatado la pena correspondiente al delito." En
fin cada uno de los reos en su careo actuado separadamen-
te sostiene con firmeza la negativa, y arguye al delator
con la inverosimilitud de haber podido oir la conversacion
de un plan tan combinado desde un quarto cerrado, me-
diando todo el ancho de la calle hasta la ventana asentando
el delator que hablaban en voz baxa.

En el careo de Arrue llegó á vacilar el delator diciendo;
que quizá por la distancia habria padecido alguna equivo-
cacion; y estubo al retractarse: pero no se lo permiti por-
que conocí que obraba con violencia, y le previne que
dixese lo que supiese sin turbarse: por lo que concluyó di-
ciendo: que aunque temia haber padecido alguna equivo-
cacion, se ratificaba en lo substancial. En el careo con Re-
cacens, dixo: que ni en su delacion habia dicho, ni en aquel
acto decia que Recacens hubiese estado presente á la con-
versacion del plan de insurreccion.

Concluido el sumario dí cuenta con el proceso á la
Excma. Junta. Confirióse vista al ministerio fiscal; y pidie-
ron los reos que la superioridad nombrase quatro sugetos y
dos escribanos de toda su satisfaccion, para que con presen-
cia de uno de los Sres. vocales á las once de la noche se pu-
siesen tres y un escribano en la ventana de Arrue, y uno
con el otro escribano dentro del quarto fronterizo, y con-
versando en voz baxa los de la ventana el punto que dispu-
siese el señor comisionado, se pusiese por diligencia si se
oia ó no la conversacion por los del quarto. Mandóse como
pidieron: y evacuada la diligencia con asistencia del asesor
de gobierno resultó, que por personas de voz muy clara y

sonóra se habló en éco natural y literalmente el plan de la conjuracion constante de la delacion: y los del quarto solo oyeron la palabra *todos*. Repitiose la diligencia, levantando el éco mas de lo natural; y solo oyeron la palabra *los quarteles*. En su vista, y con lo que expuso el ministerio fiscal, absolvió la Excma. Junta á los reos, mandándolos poner inmediatamente en libertad.

Es tan obligatorio el castigo de los delitos contra la patria, que sin hacerse complice, ó verdadero enemigo de élla, nadie puede usar del menor desimulo en la averiguacion que debe precederlo. Pero quando uno, ó muchos acusados se indemnizan, su absolucion es un deber de la justicia, para que queden lavados de la mancha con que los tiznó la equívocacion, la maledicencia, ó la venganza. Todos los reos de esta causa han satisfecho perentoriamente á los terribles cargos que les resultaban del proceso con los convencimientos naturalisimos que he expuesto sucintamente. ¿Debería pues prevalecer una simple delacion, que si al principio pareció ingenua y verídica, ha descubierto hoy toda la inverosimilitud y contradicciones que entonces ocultaba? ¿Quién no conoce la imposibilidad de oir el delator, estando dentro de un quarto cerrado, y mediando todo el ancho de la calle la conversacion secreta de insurreccion de que los acusa? ¡Infelices de nosotros si al mismo tiempo que trabajamos por restablecer al hombre en los derechos que le usurpó la tiranía, diesemos el horrendo exemplo de castigar á los acusados por una mera delacion, que han desvanecido del modo mas concluyente! Nuestra suerte en tal caso sería igual á la de Roma, que en tiempo de sus déspotas vió correr con frecuencia por las calles la sangre de sus hijos, y la confiscacion de sus bienes, sin mas testimonio que las delaciones sugeridas por los mismos déspotas y sus satélites.

La rectitud é imparcialidad os caracteriza compatriotas: y tanto quanto clamais por el justo exterminio de los perturbadores de la patria, os llenais de la mas noble satisfaccion quando se vindica la inocencia. Toda vuestra in-

dignacion se armó contra los delatados mientras fueron reputados por rebeldes: pero en el momento que publicada la causa hicisteis el justo concepto de su inocencia, los absolvisteis con universal aclamacion, visitandolos, consolandolos, y dandoles mil enhorabuenas en la prision, aun antes que la superioridad los juzgase. Todo el mundo elogiará vuestra integridad: y si hasta hoy la equivocacion de dictámenes, el paysanage, y un mal entendido amor de la patria han fomentado alguna discordia entre americanos y europeos; ya estos no pueden dexar de conocer la rectitud de nuestras intenciones, y se convencerán precisamente de que los antiguos funcionarios, por el vil empeño de sostener sus empleos, han sacrificado, y piensan sacrificar infinitas víctimas, atizando el fuego de la discordia, inventando noticias quiméricas, para alucinar á los incautos, y propagar la division, arma auxîliar con que piensan triunfar haciendose nnestros tiranos, ó vendiendonos á la Francia, ó á otra potencia que sepa premiar su alevosía.

Es ya llegado el momento que los burlemos, haciendo que toda su iniquidad caiga sobre ellos. Para conseguirlo, demos gracias al cielo, porque nos ha dado un gobierno que sabe conciliar la rectitud, y equidad de un modo, que jamas temerá la inocencia ser confundida con el delito: y luego estrechandonos en una confraternidad indisoluble digamos. Todos somos hermanos, pues descendemos de un mismo origen, y es preciso que formemos una sola familia: todos profesamos la verdadera religion, y reconocemos á Fernando por nuestro legítimo soberano: todos verteremos la última gota de nuestra sangre en defensa de la religion, del rey, y de la patria: y nuestra mayor gloria será morir diciendo: Fernando VII, ó nadie.=Santiago de Chile 20 de abril de 1811.=*Xavier de Erruzuriz.*

EN BUENOS-AYRES.

En la Imprenta de Niños Expósitos.

B811
E72m
74-28
26 Jul 73
Baldwin Book Co.